



APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 EQUIVALENTE POR RESUSPENSIÓN DEL PROYECTO "MONSEÑOR EYZAGUIRRE", RCA N°202213001503.

SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°224/2022.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°31, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, la Resolución Exenta N°1118, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; la Resolución Exenta N°202213001503, de 2022, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que califica Ambientalmente el Proyecto "Monseñor Eyzaguirre", el Programa de Compensación de Emisiones de Material Particulado Respirable Equivalente, presentado por Inmobiliaria Monseñor Eyzaguirre II SpA, a través de carta S/N recibida con fecha 12 de septiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°202213001503, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Monseñor Eyzaguirre", cuyo titular es Inmobiliaria Monseñor Eyzaguirre II SpA.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 4.3.4.1 de dicha Resolución, el Titular presentó un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente por resuspensión, mediante carta sin número recibida el 12 de septiembre de 2022, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo dicho PCE, se compensarán 3,75 [ton/año] de MP10 equivalente (valor aumentado al 120%) de los cuales 3,03[ton/año] corresponden a la fracción de MP10 por resuspensión, mientras que 0,73 [ton/año] corresponden a la fracción de MP10 por combustión.

4.- Que, de acuerdo con el PCE, la fracción de MP10 por resuspensión se compensará a través de la mantención de 6,51 hectáreas de masa vegetal, por un período de 1 año, en el "Parque Natural Aguas de Ramón".

5.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, las medidas para el MP10 resuspendido corresponden a:

5.1.- Rehabilitación y Restauración Ecológica:

5.1.1.- Enriquecimiento

Se realizará una reforestación con 150 plantas nativas, divididos en dos sectores: el primer sector con 50 individuos para crear un "cerco vivo" y el segundo sector con los 100 individuos restantes se plantarán en formato clúster. Las especies seleccionadas y su distribución porcentual será de: 40% Quillay (Quillaja saponaria), 20% Huingán (Schinus polygamu), 20% Espino (Acacia caven) y 20% Quebracho (Senna candolleana). Asimismo, para asegurar el prendimiento mínimo de las especies de un 85%.

5.1.2.- Riego

El recurso hídrico provendrá de la planta distribuidora de agua potable de Aguas Andinas, la cual será transportada al parque por camiones aljibes de 10 m³ y/o en estanques de agua de 1 m³, transportados en camionetas. En este contexto el PCE contara con:

- Riego inicial inmediatamente después de plantar de 4 a 5 L/planta.
- Riego en función a las particularidades que se presenten en cada momento del año:
 - Etapa de Plantación: recibirán entre 7 y 9 litros por semana durante los primeros 50 días (en ausencia de lluvias).
 - Periodo de Primavera: Recibirán entre 5 y 7 litros por semana hasta el aumento significativo de las temperaturas.
 - Periodo Estival: Recibirán un promedio de 10 litros por semana, disminuyendo a 8 litros si las temperaturas promedio no superan los 30° Celsius.
 - Periodo otoño: Cada planta recibirá un promedio de 4 - 5 litros por semana (en ausencia de lluvias).
 - Periodo Invernal: Las plantas serán regadas cada 15 días con una cantidad de agua entre los 5 a 6 litros en el caso que se requiera.
 - Reforzamiento de riego asistido durante los periodos de escasez de precipitación, para asegurar su adaptación oportuna al terreno.

5.1.3.- Preparación del Sitio

Cada individuo plantado tendrá las siguientes actividades:

- Ahoyadura para construir las casillas de 40 cm x 40 cm y 40 cm de profundidad.
- Tutores de los árboles de coligüe los cuáles serán enterrador dejando una altura libre sobre el suelo de aproximadamente 1,5 m.

- Protección a herbivoría para evitar su depredación y daño a los diferentes componentes (área foliar, tallo, raíces).

5.1.4.- Mantención Silvicultural

El PCE realizará tres actividades que busquen mejorar el estado fitosanitario actual en el que se encuentra el área a compensar:

- Riego de individuos arbóreos adulto: se realizará el refuerzo de riego a unos 300 árboles de un estrato adulto joven, ya consolidados. El detalle, la frecuencia y metodología de riego quedará determinado para el primer informe de control mediante indicadores de cumplimiento.
- Mantención de individuos arbóreos adultos: intervención de alrededor de 400 árboles adultos mediante las siguientes medidas:
 - Se realizarán tazas de captación de agua para que la recepción del suministro sea la adecuada, a los individuos que lo necesiten.
 - Se realizará una recolección de aquellas ramas que se encuentren dañadas, quebradas o caídas, sin realizar una poda sanitaria a los individuos, para mejorar el estado fitosanitario de los mismos.
- Manejo de especies exóticas (Zarzamoras): se eliminará en la orilla del estero de Ramón entre un 60 y 70% el matorral de Zarzamoras, limitando el despeje del estero 2 a 3 metros por cada lado, a lo largo de 305 metros. El retiro de la Zarzamoras será de forma manual, a través del uso de maquinarias tales como; horqueta, desbrozadora y machetes, realizando cortes a ras de piso, dejando lo menos posible de zarzamoras.

5.2. Protección de Control y Vigilancia.

5.2.1.- Corta de vegetación como prevención contra incendios

Se desarrollará una mejora y limpieza periódica en unos 841 metros lineales para generar un buffer contra incendio en el tramo que delimita con el estacionamiento vehicular del Parque y la mantención de una huella existente con un ancho de 2 a 4 metros aproximadamente para que cumpla un rol de prevención de incendio.

5.2.2.- Limpieza General del Área

Se realizará 1 o 2 jornadas limpieza de toda la zona a compensar, mediante la remoción de basura, y otros objetos que no son parte del ecosistema natural del parque, generado por los visitantes que circulan en el sector.

5.2.3.- Educación Ambiental

El PCE busca potenciar el programa educativo al aire libre de la Red Parque Cordillera denominado "Recorriendo la cordillera y su bosque esclerófilo, conozco y valoro la importancia de las plantas para los seres vivos, el ser humano y el medio ambiente", mediante la realización de Trekking Temático (Senderismo) del orden de 15 personas, unas 3 a 4 veces en el año. Esta actividad busca generar conciencia en los participantes del senderismo, en lo que se refiere a los servicios ecosistémicos que nos entrega el bosque, y

su importancia en la mejora de la calidad del aire mediante la eliminación de contaminantes de la atmósfera.

5.2.4.- Programa de Seguimiento

El PCE contará con un programa de seguimiento, el cual busca dar cuenta de la contribución efectiva de las medidas de compensación a la recuperación y mantención de las masas vegetacionales que rodean la cuenca de Santiago: Las actividades serán:

- El Titular informará a la SEREMI de Medio Ambiente el Hito de Inicio del PCE el cual estará asociado a la realización de una actividad comprometida en el PCE (Cronograma de actividades).
- Realización de 2 evaluaciones (1 semestral y 1 anual) con su correspondiente informe:
 - informe de control a los 6 meses de implementación del PCE.
 - informe Final validado por la Asociación Parques Cordillera.
- Contará con un libro de novedades, así también en una plataforma para consulta en línea con actualización semanal, la cual será informada a la SEREMI del Medio Ambiente.
- El titular convocará a una visita de terreno a la SEREMI de Medio Ambiente para lo indicado en los informes de avance e informe final.

5.2.5.- Cronograma de Actividades

Se especifican los plazos de ejecución de las medidas comprometidas, así como sus indicadores de cumplimiento y medios verificadores en el siguiente Cronograma:

Ítem	Actividades/Periodo	1												2					
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	
Actividades preliminares	Trámites administrativos																		
	Hito de Inicio ⁷																		
Medidas de Restauración y rehabilitación ecológica	Enriquecimiento																		
	Enriquecimiento																		
	Riego para enriquecimiento																		
	Mantención silvicultural																		
	Mantención silvicultural de individuos adultos																		
	Riego de individuos adultos																		
	Manejo de zarzamora																		
	Limpieza general del área																		
Medidas de protección, control y vigilancia	Corta vegetación contra incendios																		
	Buffer contra incendios																		
	Mantención de sendero																		
Medidas de Educación Ambiental	Educación ambiental: visitas guiadas																		
Informes de seguimiento	Informe de control																		
	Reporte de Riego																		
	Informe final																		

6.- Que, las medidas propuestas por el Titular son coincidentes con el PPDA en su Artículo N°100, el cual indica que " *La SEREMI del Medio Ambiente apoyará el aumento de áreas verdes mediante la exigencia de compensación de emisiones por emisiones de material particulado según lo estipulado en el artículo 63, mediante mantención y generación de áreas verdes y masas de vegetación*".

7.- Que, de acuerdo con el PCE, la fracción de MP10 por combustión se compensara mediante el recambio de 33 calefactores a leña por sistemas de aire acondicionado eléctricos de alta eficiencia, tipo Split muro con tecnología Inverter.

8.- Que, para la ejecución del recambio se realizarán las siguientes actividades:

- a. Identificación y selección de personas beneficiarias, para lo cual se considera un registro detallado que permite la georreferenciación y caracterización de cada una de ellas
- b. Talleres informativos sobre la medida de compensación.
- c. Capacitaciones a personas beneficiarias sobre el correcto uso de los equipos de aire acondicionado instalados.
- d. Ejecución de los recambios, acopio y chatarrización de calefactores a leña retirados, para lo cual se considera la elaboración de certificados de instalación de equipos de aire acondicionado y de chatarrización de calefactores a leña retirados.

Que, para dar cuenta de la ejecución del recambio, se presentará la siguiente documentación:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (nombre, rut, dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos de aire acondicionado asociados a cada vivienda beneficiada.
- d. Registro de numeración de los calefactores a leña existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo de aire acondicionado instalado.
- f. Certificado de chatarrización de cada calefactor a leña retirado.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.

9.- Que, para la materialización del recambio el cronograma de actividades será el siguiente:

Actividad/Año Detalle	Año 1												Año 2						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Firma acuerdo Titular y empresa proveedora																			
Inscripción de beneficiarios																			
Realización de recambio																			
Reciclaje de estufas																			
Desarrollo de informe y documentación																			
Ingreso de los antecedentes a la SEREMI del Medio Ambiente de la R.M.																			
Resolución de conformidad por parte de la autoridad																			
Encuesta de satisfacción a usuarios*																			
Entrega Informe final cumplimiento**																			

10.- Que, las medidas propuestas en el PCE son consistentes con los criterios establecidos en el Artículo N°63 del PPDA para la compensación de emisiones atmosféricas.

11.- Que, de acuerdo con el PCE en cuestión, el periodo de implementación se realizará durante el año 2023

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE de MP10 equivalente del proyecto "Monseñor Eyzaguirre" RCA N°202213001503, entregado mediante carta S/N, recibida con fecha 12 de septiembre de 2022.

Artículo 2: Iníciase la ejecución de las medidas propuestas durante el año 2023.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento



Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SONIA REYES PACHE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MPA/GSC/CCF/DSM/vpp

Distribución.:

- Sebastián Larenas, Representante Legal Inmobiliaria Monseñor Eyzaguirre II SpA., slarenas@imagina.cl

C.C.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Archivo área Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Archivo área RRNN y Biodiversidad, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.

